

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 11284** *Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se publican a las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las Entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2014, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para el ejercicio 2014 que se acompaña como anexo de la presente resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional 3.^a de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría:

http://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/la_agencia/cuentas/default.aspx

Madrid, 14 de septiembre de 2015.–La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.

I. Balance

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	A) Activo no corriente		32.010.605,46	11.446.064,68		A) Patrimonio neto		78.265.666,07	40.803.961,99
	I. Inmovilizado intangible		5.464.751,47	7.642.449,08	100	I. Patrimonio aportado		23.906.916,65	927.313,37
200, 201 (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00			II. Patrimonio generado		54.358.749,42	39.876.648,62
203 (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		39.876.648,62	43.635.101,36
206 (2806)	3. Aplicaciones informáticas		0,00		129	2. Resultados de ejercicio		14.482.100,80	-3.758.452,74
207 (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		2.213,28	810.062,23	11	3. Reservas		0,00	0,00
208, 209 (2809)	5. Otro inmovilizado intangible		5.462.538,19	6.832.386,85		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
209 (2809)						1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
210 (2810)	II. Inmovilizado material		26.545.728,09	3.797.795,51	136	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
(2910), (2990)	1. Terrenos		13.413.227,37		133	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
211 (2811)	2. Construcciones		9.479.654,92		134	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
(2911), (2991)						B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
212 (2812)	3. Infraestructuras		0,00		130, 131, 132	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
(2912), (2992)						II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
213 (2813)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00			1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
(2913), (2993)						2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2814), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		3.652.945,80	3.797.795,51	14	3. Derivados financieros		0,00	0,00
						4. Otras deudas		0,00	0,00
220 (2820)	III. Inversiones inmobiliarias		0,00		15			0,00	0,00
(2920)	1. Terrenos		0,00		170, 177			0,00	0,00
221 (2821)	2. Construcciones		0,00		176			0,00	0,00
(2921)								0,00	0,00
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00		171, 172, 173, 178, 18			0,00	0,00

(euros)

I. Balance

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0,00	
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			C) Pasivo Corriente		3.194.331,64	2.393.424,80
241, 242, 245, (294) (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		58	I. Provisiones a corto plazo		934.362,12	670.855,83
246, 247	4. Otras inversiones		0,00			II. Deudas a corto plazo		2.809,50	5.416,03
	V. Inversiones financieras a largo plazo		125,90	5.820,09	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
250, (259) (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		0,00	
251, 252, 254, 256, 257 (297) (298)	2. Crédito y valores representativos de deuda		125,90	5.820,09	526	3. Derivados financieros		0,00	
253	3. Derivados financieros		0,00		4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		2.809,50	5.416,03
256, 26	4. Otras inversiones financieras		0,00		524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0,00	
2521 (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
	B) Activo corriente		49.449.392,25	31.751.322,11		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		2.257.160,02	1.717.152,94
38 (398)	I. Activos en estado de venta		0,00		4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		731.569,20	639.136,64
	II. Existencias		0,00		4001, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		1.136.269,06	681.981,87
37 (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00		47	3. Administraciones públicas		389.321,76	396.034,43
30, 35, (390) (395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00		452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00		485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	
4300, 431, 435, 436, 4430 (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		24.639.710,28	24.699.414,79					
	1. Deudores por operaciones de gestión		19.604.044,53	20.131.017,47					

(euros)

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		63.971.427,02	45.002.498,16
740, 742	a) Impuestos		0,00	
744	b) Tasas		63.971.427,02	45.002.498,16
729	c) Otros ingresos tributarios		0,00	
	d) Cotizaciones sociales		0,00	
751	2. Transferencias y subvenciones recibidas		4.557,43	
750	a) Del ejercicio		4.557,43	
752	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		4.557,43	
753	a.2) transferencias		0,00	
754	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	
	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		23.495,76	
741, 705	a) Ventas netas		0,00	
707	b) Prestación de servicios		23.495,76	
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	
780, 781, 782, 783	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		0,00	
776, 777	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	
795	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		3.296.755,44	3.905.364,09
	7. Excesos de provisiones		0,00	
(640), (641)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		67.296.235,65	48.907.862,25
(642), (643), (644), (645)	8. Gastos de personal		-14.433.503,36	-14.946.062,53
	a) Sueldos, salarios y asimilados		-13.014.439,33	-13.577.837,86
	b) Cargas sociales		-1.419.064,03	-1.368.224,67
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-1.787.201,14	-1.715.668,90

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	10. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00 0,00	
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			-29.554.972,73
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-34.039.854,85	
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-34.035.979,12	-29.554.767,73
(676)	b) Tributos		-3.875,73	-205,00
(68)	c) Otros		0,00	
	12. Amortización del inmovilizado		-3.521.499,75	-3.328.437,67
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-53.782.059,10	-49.545.141,83
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		13.514.176,55	-637.279,58
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		0,00	-10.074,20
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor		0,00	
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	-10.074,20
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	
773, 778	14. Otras partidas no ordinarias		6.289,41	41.400,10
(678)	a) Ingresos		6.289,41	41.400,10
	b) Gastos		0,00	
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		13.520.465,96	-605.953,68
	15. Ingresos financieros		63.081,11	91.285,17
7630	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	
760	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
	a.2) En otras entidades		0,00	
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		63.081,11	91.285,17

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
7631, 7632				
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	91.285,17
	b.2) Otros		63.081,11	
(663)	16. Gastos financieros		0,00	-33,98
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
784, 785, 786, 787	b) Otros		0,00	-33,98
	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros		0,00	
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
768, (668)	19. Diferencias de cambio		0,00	
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		898.553,73	-282.811,58
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros		898.553,73	-282.811,58
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		961.634,84	-191.560,39
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		14.482.100,80	-797.514,07
	(+/-) Ajustes en la cuenta de resultado del ejercicio anterior			-2.960.938,67
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			-3.758.452,74

(euros)

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		927.313,37	42.837.587,29	0,00	0,00	43.764.900,66
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-2.960.938,67	0,00	0,00	-2.960.938,67
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		927.313,37	39.876.648,62	0,00	0,00	40.803.961,99
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		22.979.603,28	14.482.100,80	0,00	0,00	37.461.704,08
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	14.482.100,80	0,00	0,00	14.482.100,80
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		22.979.603,28	0,00	0,00	0,00	22.979.603,28
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		23.906.916,65	54.358.749,42	0,00	0,00	78.265.666,07

III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		14.482.100,80	-3.758.452,74
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
920	1.1 Ingresos		0,00	
(820), (821) (822)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
910	3.1 Ingresos		0,00	
(810)	3.2 Gastos		0,00	
94	4. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3+4)		0,00	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	4. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3+4)		0,00	
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		14.482.100,80	-3.758.452,74

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		67.103.433,64	47.644.946,00
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		64.043.946,87	45.189.104,10
2. Transferencias y subvenciones recibidas		4.557,43	
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		419.905,86	254.924,44
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
5. Intereses y dividendos cobrados		4.520,61	3.455,34
6. Otros Cobros		2.630.502,87	2.197.462,12
B) Pagos		48.327.555,15	43.517.326,02
7. Gastos de personal		14.438.125,91	14.938.480,38
8. Transferencias y subvenciones concedidas		2.375,13	2.511,03
9. Aprovisionamientos		0,00	
10. Otros gastos de gestión		33.887.054,11	28.576.786,16
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
12. Intereses pagados		0,00	33,98
13. Otros pagos		0,00	-485,53
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		18.775.878,49	4.127.619,98
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		19.526,96	22.628,88
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Venta de activos financieros		19.526,96	22.628,88
3. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	
D) Pagos:		1.043.848,93	2.427.339,80
4. Compra de inversiones reales		1.027.846,06	2.403.915,40
5. Compra de activos financieros		16.002,87	23.424,40
6. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-1.024.321,97	-2.404.710,92
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		26.449,02	2.809,50
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		26.449,02	2.809,50
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		26.449,02	
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
7. Préstamos recibidos		0,00	

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
8. Otras deudas		26.449,02	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	2.809,50
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	6.055,50
J) Pagos pendientes de aplicación		-2.333,63	-93.513,36
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		2.333,63	99.568,86
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		7.038.886,64	5.213.599,22
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		24.792.776,79	7.038.886,64

V. Estado de liquidación del presupuesto

V.1 Liquidación del presupuesto de gastos

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

PROGRAMA/CAPITULO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS				
(455M) REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL	60.950.000,00	4.557,43	60.954.557,43	52.853.311,57	51.116.901,71	50.385.332,51	731.569,20	9.837.655,72
1.GASTOS DE PERSONAL	19.190.000,00	4.557,43	19.194.557,43	14.497.971,12	14.424.710,89	14.342.360,75	82.350,14	4.769.846,54
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.501.000,00	0,00	33.501.000,00	35.135.504,95	33.642.591,52	32.993.372,46	649.219,06	-141.591,52
3.GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	10.000,00	1.621.012,31	1.621.012,31	1.621.012,31	0,00	-1.611.012,31
6.INVERSIONES REALES	8.244.000,00	0,00	8.244.000,00	1.582.820,32	1.412.584,12	1.412.584,12	0,00	6.831.415,88
8.ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	16.002,87	16.002,87	16.002,87	0,00	-13.002,87
Total	60.950.000,00	4.557,43	60.954.557,43	52.853.311,57	51.116.901,71	50.385.332,51	731.569,20	9.837.655,72

V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

CAPITULO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC	EXCESO DEFECTO DE PREVISIÓN (*)
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS							
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.947.000,00	0,00	60.947.000,00	70.477.659,19	546.134,70	0,00	69.931.524,49	63.978.090,12	5.953.434,37	8.984.524,49
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.557,43	4.557,43	4.557,43	0,00	0,00	4.557,43	4.557,43	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	4.520,61	0,00	0,00	4.520,61	4.520,61	0,00	4.520,61
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	19.526,96	0,00	0,00	19.526,96	19.526,96	0,00	16.526,96
Total	60.950.000,00	4.557,43	60.954.557,43	70.506.264,19	546.134,70	0,00	69.960.129,49	64.006.695,12	5.953.434,37	9.005.572,06

* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derecho.

V.3 Resultado de operaciones comerciales

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

	GASTOS		INGRESOS			
	IMPORTE		IMPORTE			
	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
COMPRAS NETAS	0,00	0,00			0,00	0,00
DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00			0,00	0,00
RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00			0,00	0,00
GASTOS COMERCIALES NETOS	0,00	0,00			0,00	0,00
ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS	0,00	0,00			0,00	0,00
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0,00			0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00			0,00	0,00
			VENTAS NETAS			0,00
			DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS			0,00
			RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS			0,00
			INGRESOS COMERCIALES NETOS			0,00
			ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS			0,00
			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			0,00
			TOTAL			0,00

V.4 Resultado presupuestario.

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	69.940.602,53	49.688.314,72		20.252.287,81
b. Operaciones de capital	0,00	1.412.584,12		-1.412.584,12
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	69.940.602,53	51.100.898,84		18.839.703,69
d. Activos financieros	19.526,96	16.002,87		3.524,09
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	19.526,96	16.002,87		3.524,09
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	69.960.129,49	51.116.901,71		18.843.227,78
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				18.843.227,78

F) MEMORIA.
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA.

EJERCICIO 2014

VI.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

El Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante la Agencia o AESA), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, “en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, se crea la AESA, a cuyo fin se aprueba el estatuto de dicha Agencia”.

La AESA sucede al Ministerio de Fomento y, en particular, a la Dirección General de Aviación Civil en los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, la Agencia se adscribe al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Transportes. A partir de 30 de junio de 2009, y de acuerdo con el Real Decreto 1037/2009, de 29 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la Agencia pasa a adscribirse a dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Aviación Civil. A partir del 6 de marzo de 2012, y de acuerdo con Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la AESA se adscribe al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Transporte.

La Agencia es un organismo público regulado en dicha Ley 28/2006, y tiene personalidad jurídica diferenciada respecto de la del Estado, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos en la citada Ley y por el Estatuto.

La AESA se rige por la citada Ley 28/2006, por su Estatuto y, supletoriamente, por las normas aplicables a las entidades de Derecho público adscritas a la Administración General del Estado.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad, la Agencia se regirá por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad aérea y las normas que la desarrollan, así como por el derecho comunitario vigente en materia de seguridad aérea y de obligaciones con los usuarios del transporte aéreo.

La Agencia entró en funcionamiento el día 20 de octubre de 2008 con la constitución del Consejo Rector y el nombramiento de su Directora y de otros puestos directivos.

La Agencia asume las potestades que la Ley 21/2003, de 7 de julio, atribuye al Ministerio de Fomento en materia sancionadora e inspectora, en los términos previstos en su estatuto.

En cuanto a los principios de la actuación de la AESA:

1º) La Agencia implantará un modelo de gestión que equilibre los principios de autonomía y de control y que responda al principio de responsabilización por resultados apoyándose en el cumplimiento

de objetivos claros, medibles y orientados hacia la mejora en la prestación del servicio, de forma que sirva mejor a los usuarios y a la sociedad.

2º) La Agencia orientará la prestación de los servicios de su competencia hacia la mejora de la eficacia, la calidad y la productividad mediante el uso de las tecnologías de la información avanzadas y medios de comunicación interactivos.

3º) La Agencia respetará en su actuación el principio de transparencia, garantizando a los ciudadanos la accesibilidad a los principales documentos de planificación y de evaluación de la gestión de la misma.

La AESA, dentro del ámbito de competencias correspondientes al Estado, y de acuerdo con la autorización llevada a cabo por la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, tiene por objeto la ejecución de las funciones de ordenación, supervisión e inspección de la seguridad del transporte aéreo y de los sistemas de navegación aérea y de seguridad aeroportuaria, en sus vertientes de inspección y control de productos aeronáuticos, de actividades aéreas y del personal aeronáutico, así como las funciones de detección, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en este modo de transporte.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Agencia se guiará por los siguientes criterios de actuación:

a) Preservar la seguridad del transporte aéreo de acuerdo con los principios y normas vigentes en materia de aviación civil.

b) Promover el desarrollo y establecimiento de las normas aeronáuticas nacionales e internacionales en materia de seguridad aérea y protección al usuario del transporte aéreo, así como de los procedimientos para su aplicación.

c) Promover una cultura de seguridad en todos los ámbitos de la aviación civil.

d) Proteger y defender los intereses de la sociedad, y en particular de los usuarios, velando por el desarrollo de un transporte aéreo seguro, eficaz, eficiente, accesible, fluido, de calidad y respetuoso con el medio ambiente.

e) Desarrollar sus competencias atendiendo a las necesidades de la aviación civil, en términos de calidad, eficacia y eficiencia y competitividad.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II de su Estatuto, las competencias de la AESA son:

a) La expedición, renovación, suspensión, mantenimiento y revocación de autorizaciones, habilitaciones, licencias, certificaciones y otros títulos habilitantes para la realización de actividades aeronáuticas civiles, tales como la operación de aeronaves, de aeropuertos y de servicios de navegación aérea, así como para el diseño, fabricación, mantenimiento, y uso de las aeronaves, los productos, componentes y equipos aeronáuticos civiles.

Corresponde asimismo a la Agencia el reconocimiento y aceptación de títulos, licencias, autorizaciones o certificados expedidos por otras autoridades y que sean requeridos para el ejercicio de profesiones aeronáuticas.

b) La gestión del Registro de matrícula de aeronaves.

c) La inspección aeronáutica, de acuerdo con lo dispuesto en los títulos III y IV de la Ley 21/2003, de 7 de julio.

d) Las que los reglamentos o directivas comunitarios atribuyen al Estado, y corresponden al Ministerio de Fomento en virtud del ordenamiento jurídico interno, en el ámbito de la seguridad en el transporte aéreo civil y la protección al usuario del transporte aéreo, entre otras, como autoridad nacional de supervisión o como organismo responsable del cumplimiento de los mismos.

e) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de aviación civil regulada en el Título V de la Ley 21/2003, de 7 de julio.

f) La gestión de riesgos en materia de seguridad de la aviación civil.

g) La autorización, acreditación e inspección a personas físicas y jurídicas para su actuación como entidades colaboradoras en materia de inspección aeronáutica.

h) La aprobación previa de procedimientos y programas internos de autoverificación y control desarrollados y aplicados por los explotadores de servicios de transporte aéreo y los titulares o prestadores de servicios aeroportuarios y de navegación aérea en cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad aplicable.

i) La facilitación en el transporte aéreo para garantizar la accesibilidad y el tránsito eficaz, fluido y seguro de personas y bienes a través de las infraestructuras del transporte aéreo.

j) La colaboración técnica y participación en organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad aérea y protección al usuario del transporte aéreo, así como la colaboración con la Unión Europea y la Agencia Europea de Seguridad Aérea para realizar inspecciones e investigaciones en territorio español.

k) La iniciativa de la normativa reguladora en los ámbitos de la aviación civil atribuidos a su responsabilidad, para su elevación a los órganos competentes del Ministerio de Fomento.

l) Aquellas otras relacionadas con el objeto y fines de la Agencia que pudieran serle atribuidas.

La Agencia prestará asistencia técnica y colaborará con el Ministerio de Fomento en el ejercicio de las competencias de aquél en materia de aviación civil.

La AESA se financiará con los siguientes recursos:

a) Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades públicas, privadas o personas físicas.

c) La enajenación de bienes muebles y valores que constituyen su patrimonio.

d) Los rendimientos de los bienes y valores que constituyan su patrimonio.

e) Los ingresos obtenidos por la liquidación de precios públicos y tarifas derivados de la realización de sus actividades, así como los provenientes de tasas afectadas a la Agencia.

f) El producto de las sanciones que se recauden en aplicación de la Ley 21/2003, de 7 de julio.

g) Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, subvenciones y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.

h) Las aportaciones que se concedan a su favor, procedentes de fondos específicos de la Unión Europea, de otras administraciones públicas y de cualesquiera entes públicos.

i) Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.

j) Los demás ingresos de derecho público o privado que esté autorizada a percibir.

La actividad más importante de AESA en el ámbito de la supervisión de la seguridad aeronáutica es la inspección. El Plan de Actuaciones Inspectoras y Preventivas de Seguridad es una herramienta de la Agencia con la que se intenta cubrir todas aquellas actividades de inspección y preventivas que por su naturaleza son susceptibles de ser programadas.

El número total de inspecciones realizadas durante 2014 ha sido de 18.116. Teniendo en cuenta que la previsión anual es de 15.010, el grado de cumplimiento del total anual previsto en el Plan de Actuaciones Inspectoras y Preventivas de Seguridad - AESA 2014 es del 120,69%.

En cuanto a actuaciones preventivas, las realizadas en el mismo periodo han sido de 373. La previsión anual es de 353, con lo que el grado de cumplimiento de AESA ha sido del 105,66%.

El grado de cumplimiento del total anual previsto en el Plan de Actuaciones Inspectoras y Preventivas de Seguridad - AESA 2014 es del 120,34%.

En la siguiente tabla se detallan las inspecciones y actuaciones preventivas realizadas por AESA durante 2014, un total de 18.489:

TIPO DE INSPECCIÓN	Realizado2014
INSPECCIONES A LA AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES	1.729
INSPECCIONES A OPERADORES DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL	1.755
INSPECCIONES A OPERADORES DE TRABAJOS AEREOS	196
INSPECCIONES A ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO	1.442
INSPECCIONES DISEÑO Y FABRICACIÓN	95
INSPECCIONES A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE PERSONAL	778
INSPECCIONES MÉDICAS	54
INSPECCIONES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	63
INSPECCIONES SIST. NAVEGACIÓN AÉREA	2.634
INSPECCIONES AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS	8.318
INSPECCIONES DERECHOS USUARIOS Y SEGURIDAD (INTERFERENCIA ILÍCITA)	1.052
TOTAL INSPECCIONES AESA	18.116
ACTUACIONES PREVENTIVAS	373
TOTAL INSPECCIONES Y ACTUACIONES PREVENTIVAS AESA	18.489

Además, a modo de resumen, estos son algunos de los hitos más destacados de la actividad de AESA durante el ejercicio 2014:

ASUNTOS TRANSVERSALES:

- El 10 de diciembre entraron en vigor los títulos I y III de la Ley de Transparencia. AESA ha trabajado con el Ministerio de Fomento para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.
- El día 16 de junio, el Ministerio de Fomento presentó al sector aéreo el Plan de Desarrollo del Sector Aéreo (PDSA 2014-2017) que contiene los programas y objetivos estatales y sectoriales para este periodo, incluyendo a AESA, DGAC y AENA. Los ponentes fueron el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, el Director de Aviación Civil y la Directora de AESA.
- Se han aportado semestralmente al Plan Estratégico de Fomento (2012-2015) los valores de los indicadores correspondientes a la actividad de AESA.
- Se han elaborado y difundido internamente los Objetivos estratégicos de AESA asociados a la Planificación Plurianual de AESA 2014-2017, y se ha lanzado una herramienta de recopilación periódica de datos que miden los indicadores de dichos objetivos.
- Se ha coordinado con el Ministerio de Fomento y AENA la publicación de información aeronáutica (NOTAMs) relativa a situaciones excepcionales, como por ejemplo, el sobrevuelo de países en situación de conflicto, transmitiendo las recomendaciones que la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) proporciona por medio de sus boletines informativos (SIB, en inglés).
- AESA ha firmado un convenio de colaboración con la Guardia Civil para el acceso a la base de datos del Registro de Matrícula de Aeronaves.

ENFOQUE PREVENTIVO:

- La ministra de Fomento presentó en la Comisión de Fomento del Congreso el Programa Estatal de Seguridad Operacional (PESO), que se aprobará en Consejo de Ministros en el primer trimestre del año 2015. El programa da cumplimiento al RD 995/2013, definiendo la política y objetivos de seguridad operacional del Estado, y culminando un largo proceso de implementación y desarrollo de los procesos y actividades inherentes al Programa.
- La sede de AESA acogió la primera reunión de coordinación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (PESO), en la que participaron representantes de la DGAC (Dirección General de Aviación Civil), ANSMET (Autoridad Nacional de Supervisión Meteorológica), CIAIAC (Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) y Ejército de Aire. Durante la reunión se debatió la propuesta de Acuerdo del Consejo de Ministros que recoge la política y objetivos de seguridad operacional del Estado.
- Se ha firmado un convenio entre la AESA y la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la elaboración de una metodología para la gestión de para la elaboración de una metodología para la gestión de riesgos en seguridad operacional en vuelo a nivel estatal.
- Se ha creado el buzón de recepción rápida de alertas de seguridad: seguridadH24.aesa@seguridadaerea.es con el de objetivo captar información relevante de seguridad con la mayor antelación posible para poder informar cuando sea pertinente a la Dirección de AESA para que pueda actuar con celeridad si es necesario.

- Se han constituido los Comités de Seguridad tanto de Navegación Aérea como de Aeropuertos a nivel interno, comités que se establecen como mecanismos de coordinación entre las distintas Direcciones de AESA en relación con el enfoque preventivo de supervisión de la seguridad operacional.
- Se organizaron en AESA unas jornadas de armonización del uso de la metodología Risk Analysis Tool (RAT). Dichas jornadas, además de representantes de AESA, contaron con representación de Eurocontrol, CIAIAC (Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil), ISDEFE, ENAIRE y FerroNATS.
- Para fomentar la divulgación de la cultura de notificación, AESA participó en el Máster Universitario en Ingeniería Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Madrid, impartiendo una clase sobre el Sistema Nacional de Sucesos (SNS) para la asignatura Aeronavegabilidad y Seguridad Aérea.

AEROPUERTOS:

- De acuerdo al Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, se han emitido los Certificados de los aeropuertos de Jerez, Lleida-Alguaire, Almería, Girona-Costa Brava, Burgos, Alicante, Valencia, Fuerteventura, El Hierro, Melilla, Murcia y Castellón y del helipuerto de Ceuta. Para el Aeropuerto de Castellón se ha autorizado además su puesta en funcionamiento. Asimismo se ha emitido la resolución de verificación del aeródromo de la Seu d'Urgel.
- AESA y el Estado Mayor del Ejército del Aire, como Autoridades de Supervisión Civil y Militar respectivamente, han firmado un protocolo de colaboración para garantizar los niveles de seguridad que determina el Artículo 1.3 del Reglamento Comunitario 216/2008, en las instalaciones y servicios militares abiertas a la utilización pública o a los servicios prestados al público por el personal militar. Este protocolo afecta a los aeródromos de utilización conjunta; Gran Canaria/Gando, Lanzarote, Tenerife Norte/Los Rodeos, Madrid/ Cuatro Vientos, Málaga, Palma de Mallorca/Son San Juan, Santiago y Zaragoza; y a las bases aéreas y aeródromos abiertos al tráfico civil; Albacete, Matacán (Salamanca), San Javier (Murcia), Talavera la Real (Badajoz), Villanubla (Valladolid) y el Aeródromo Militar de León.
- AESA ha firmado un convenio de colaboración con las comunidades autónomas de Aragón, Navarra, Valencia y Cataluña en el marco la Comisión Para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) para coordinar las actuaciones de inspección aeronáutica en aeródromos de uso restringido.

NAVEGACIÓN AÉREA:

- El 4 de diciembre entró en vigor el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea. Esta norma desarrolla el Reglamento de Ejecución (UE) nº 923/2012, de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, que contiene las denominadas «Standardised European Rules of the Air» (SERA). Para España tiene especial relevancia el marco jurídico SERA en el ámbito de los trabajos del bloque funcional de espacio aéreo con Portugal, en el marco del Cielo Único Europeo.
- En colaboración con la DGAC, se ha definido la Política de Condiciones de uso del espacio aéreo español por aeronaves civiles ante situaciones de contaminación por cenizas volcánicas, publicada por los servicios de información aeronáutica en la circular AIC 12/14 de 27 de agosto.

- En un evento realizado en la sede del Ministerio de Fomento, AESA presentó, a los usuarios de la navegación aérea el plan de rendimientos para el segundo periodo de referencia (RP2 2015 – 2019) del Bloque Funcional del Espacio Aéreo del Suroeste (SW FAB) europeo, elaborado conjuntamente por España y Portugal. Asistieron representantes de las compañías aéreas y de los gestores aeroportuarios que operan en ambos países. El plan tiene como objetivo ser más eficaz en la gestión de los servicios de navegación aérea en el espacio aéreo conjunto que redundará en una mayor eficiencia y una mejor calidad del servicio.
- En julio de 2014 se celebró en las instalaciones de AESA una sesión de expertos con el objetivo de realizar una evaluación de la seguridad de la implantación del Reglamento de Ejecución (UE) N° 923/2012 de la Comisión de 26 de septiembre de 2012 por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea (Reglamento SERA). La sesión tuvo una gran acogida entre los miembros del sector aéreo y en la misma participaron más de 40 expertos estando representadas, además de AESA y DGAC, compañías aéreas, proveedores de servicios de navegación aérea, asociaciones de aviación general y deportiva, asociaciones profesionales, el Estado Mayor del Ejército del Aire y la autoridad nacional de supervisión meteorológica (ANSMET).
- Desde AESA, se están analizando y negociando los Objetivos Comunes de Rendimiento europeos (Performance Scheme) para el segundo periodo de referencia de 2015 a 2019.

SEGURIDAD DE AERONAVES:

- El 28 de octubre fueron de aplicación las disposiciones relativas al transporte aéreo comercial realizado tanto por aviones como por helicópteros de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 965/2012. Para su cumplimiento ha sido necesaria, por parte de AESA, la evaluación de los Manuales de Operaciones de todas las compañías para verificar su cumplimiento con el nuevo reglamento comunitario, así como de la posterior emisión de los correspondientes Certificados de Operador Aéreo (AOC). Han sido en total 53 compañías (40 de aviones y 13 de helicópteros).
- Tuvo lugar en la sede de AESA un workshop explicativo sobre el proceso de transición a la nueva normativa de operaciones aéreas para el transporte comercial en el que participaron representantes de los operadores aéreos de avión y helicópteros, así como representantes de los sindicatos y colegios de pilotos. Este workshop es el cuarto que organiza la Agencia sobre este asunto, se ha realizado en colaboración con la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).
- El 5 de septiembre fue aprobado por el Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios, búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 18 de septiembre. AESA ha participado activamente en establecer las normas aplicables a estas actividades en relación con el diseño, la producción, el mantenimiento y la operación de productos, componentes, equipos aeronáuticos, personal y organizaciones que intervengan en dichos procesos y para la explotación y operación de las aeronaves destinadas a dichas actividades, entre otros temas. Entrarán en vigor el día 1 de junio de 2015, por lo que AESA está trabajando con los profesionales del sector para su adaptación a la nueva norma.
- Se celebraron las Segundas Jornadas sobre Seguridad Operacional en Actividades de Extinción de Incendios, dirigidas a los profesionales de este sector con presencia en Cuatro Vientos, Sabadell, Valencia, Sevilla y Galicia.

DRONES:

- El 5 de julio entró en vigor el nuevo marco regulatorio temporal para las operaciones con drones elaborado por AESA para aeronaves pilotadas por control remoto (Remotely Piloted Aircraft Systems - RPAS, o comunmente “drones”) de peso inferior a los 150 kg al despegue, incluida en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ya funciona con regularidad la tramitación de las comunicaciones previas y declaraciones responsables para la operar RPAs de peso inferior a los 150 kg según el nuevo marco regulatorio temporal. Asimismo se ha establecido un buzón de comunicación genérico para dar respuesta a las consultas ciudadanas relativas a este nuevo trámite.
- AESA ha colaborado en la elaboración del proyecto de norma definitiva para regular la operación de los RPAs, para su publicación como Real Decreto, que se encuentra en tramitación.
- Ha tenido lugar el seminario “RPAS, el gran reto evolutivo de la Aviación Civil. Marco regulatorio operacional”, organizado conjuntamente por COPAC, DGAC y AESA.
- Se celebró en Madrid, en las instalaciones de AESA, el Taller para la Comunidad Española de RPAS, organizado en colaboración con la DGAC, Eurocontrol y la Asociación Española de RPAS (AERPAS, industria del sector).
- También se ha celebrado UNVEX'14, 3er Congreso de Vehículos no Tripulados, con la participación de AESA como ponente en la Mesa sobre Normativa y Regulación, presidida por la Directora.

SECURITY (SEGURIDAD ANTE ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA):

- Se ha realizado un simulacro de secuestro aéreo en el Aeropuerto de Barcelona El Prat y otro en el Aeropuerto de Palma de Mallorca. En ambas ocasiones se contó con la activa participación del Ministerio del Interior (Guardia Civil y Policía Nacional), del Ejército del Aire, de Aena, de Enaire, de la Delegación del Gobierno en Cataluña, del Cuerpo de Mossos d'Esquadra y de Protección Civil.
- Se ha coordinado con la Comisión Europea (DGMOVE) para la implantación de medidas de seguridad adicionales solicitadas en agosto por la autoridad de supervisión estadounidense, Transportation Security Administration (TSA), para los vuelos con destino EEUU desde diversos aeropuertos europeos.
- Se han certificado los primeros Equipos de Perros Detectores de Explosivos en carga aérea.
- Se está trabajando con AENA Aeropuertos en la implantación de los Detectores de Trazas de explosivos como método de inspección para los pasajeros.

LICENCIAS DE PERSONAL AERONÁUTICO:

- Se ha presentado la convocatoria para la realización de los exámenes teóricos y prácticos de ultraligeros (ULM) en 2015. En total se han realizado 31 exámenes teóricos en 10 zonas geográficas.
- Se celebró una Jornada informativa con los instructores de las escuelas de ULM (Ultraligeros) para poner en común el procedimiento a aplicar en las escuelas de ULM para los exámenes que tendrán lugar en el año 2015.
- Se han establecido las bases para la realización on-line de los exámenes teóricos para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles durante 2015.
- Se han realizado cursos de refresco de estandarización para Examinadores de vuelo, para adaptación de sus funciones a la nueva normativa europea sobre personal de vuelo.

SUPERVISIÓN ECONÓMICA DE COMPAÑÍAS:

- Se realiza un especial control y seguimiento, en coordinación AENA sobre compañías aéreas que operan servicios comerciales a España según el Reglamento de Ejecución (UE) 368/2014 de la Comisión de 10 de abril de 2014 que modifica el Reglamento (CE) nº 474/2006 por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad.
- Se ha coordinado con el Ministerio de Sanidad, AENA y DGAC para abordar y determinar el tratamiento adecuado a las operaciones provenientes y con destino países africanos afectados por el virus del Ébola.

CARGA AÉREA:

- Con el fin de garantizar al máximo posible la adecuación del transporte de carga de las empresas aéreas a las condiciones de seguridad establecidas en la normativa aplicable se viene realizando una difusión de las normas y una coordinación y seguimiento de las operaciones aéreas susceptibles de aplicación del programa de seguridad ACC3 (programa que permite y asegura que las operaciones cargueros de las empresas aéreas con destino a la Unión Europea, procedentes de terceros países, se realicen de forma segura y cumpliendo la norma establecida).

DERECHOS DE LOS PASAJEROS:

- Se están auditando los Planes de Asistencia de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares de las compañías aéreas con licencia emitida por España, en cumplimiento del Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil.
- Se ha colaborado en la elaboración del folleto informativo y la información a ofrecer a las víctimas y familiares de accidentes de la aviación civil y sus familiares de acuerdo a los requisitos indicados en el Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto.

- Se ha puesto en marcha el buzón de atención a los usuarios del transporte aéreo en la página web de AESA para tramitar las consultas y/o reclamaciones sobre derechos de los pasajeros (sau.aesa@seguridadaerea.es).

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008:

- En el marco de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad de AESA según requisitos de la norma ISO 9001:2008, se ha aprobado la Política de Calidad de AESA, el Manual de Gestión de la Calidad de AESA y el Mapa de Macroprocesos de AESA, y se han impartido 7 seminarios de concienciación sobre la norma al personal de las unidades cuyas actividades van a formar parte del alcance de la primera certificación.

RECURSOS HUMANOS:

- Se han incorporado los nuevos efectivos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos procedentes de la oferta de empleo público de 2013 una vez terminado su periodo de prácticas.
- Ha sido convocado el proceso selectivo para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos por el sistema general de acceso libre que se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.
- Se han convocado pruebas selectivas para pilotos y controladores interinos.

La Agencia asume la gestión y la recaudación de los ingresos de derecho público que tenga afectados y, en particular, la gestión y la recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea, establecida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos y demás disposiciones aplicables.

El Organismo está exento del Impuesto sobre Sociedades y ninguna de sus operaciones está sujeta al IVA.

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

La Presidencia de la Agencia corresponde al Sr. Director General de Aviación Civil, y ostenta la representación del Consejo Rector, dirige y preside sus reuniones y ejerce las demás competencias que se recogen en el Estatuto, entre las cuales está la de remitir las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa presupuestaria.

El Consejo Rector es el órgano de gobierno colegiado de la Agencia. El Pleno del Consejo Rector estará integrado por el Presidente de la Agencia, que lo será también del Consejo, los Consejeros y el Secretario. El Director de la Agencia es miembro nato del Consejo Rector, los demás Consejeros serán nombrados y separados por el Ministro de Fomento. El Secretario forma parte del Consejo Rector y asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto. Las funciones del Consejo Rector se recogen en el Estatuto de la AESA, siendo la más importante desde el punto de vista contable la aprobación de las cuentas anuales de la Agencia y del informe de gestión y la aplicación de los resultados, a propuesta del Director.

Asimismo existe una Comisión de Control cuyos miembros no deberán desempeñar responsabilidades de gestión en la Agencia. El Interventor Delegado en la Agencia podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Control, con voz pero sin voto. Corresponde a la Comisión de Control informar al Consejo Rector sobre la ejecución del Contrato de gestión y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deba conocer el propio Consejo.

En cuanto a la estructura administrativa de la Agencia, el Director es el órgano ejecutivo de la misma y el responsable de su dirección y gestión ordinaria y será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente entre titulados superiores, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. Del mismo modo, será separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. Entre las funciones del Director de la Agencia está la de formular las cuentas anuales de la Agencia y proponer su aprobación al Consejo Rector.

Los órganos operativos de la Agencia son los siguientes:

- a. La Dirección de Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna.
- b. La Dirección de Seguridad de Aeronaves, orgánicamente estructurada en ocho oficinas de seguridad en vuelo.
- c. La Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación aérea.
- d. La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, cada una de estas Direcciones ejerce las competencias que le son propias, en razón de sus especiales características técnicas.

Dependerá directamente del Director de la Agencia la Secretaría General, que da soporte a toda la organización en el desempeño de las funciones horizontales necesarias para su funcionamiento.

Los principales responsables de la entidad son:

Presidente: Don Raúl Medina Caballero.

Directora: Doña Isabel Maestre Moreno.

Directora de Seguridad de Aeronaves: Doña Marta Lestau Sáenz.

Director de Seguridad de Aeropuertos y Navegación aérea: Don David Nieto Sepúlveda.

Director de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario: Don Ángel Soret Lafraya.

Director de Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna: Don Pablo Hernández-Coronado Quintero.

Secretario General: Don Eusebio Jiménez Arroyo.

El número de empleados en nómina a 31 de diciembre de 2014 es de 383 (141 mujeres y 242 hombres), distribuido en las siguientes categorías:

- Altos cargos: 1 (1 mujer).
- Funcionarios: 331 (122 mujeres y 209 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 125 (37 mujeres y 88 hombres).
 - GRUPO A2: 120 (35 mujeres y 85 hombres).
 - GRUPO C1: 44 (26 mujeres y 18 hombres).
 - GRUPO C2: 42 (24 mujeres y 18 hombres).
- Funcionarios interinos: 24 (4 mujeres y 20 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 24 (4 mujeres y 20 hombres).

- Laboral fijo: 27 (14 mujeres y 13 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO 1: 2 (2 mujeres).
 - GRUPO 3: 22 (10 mujeres y 12 hombres).
 - GRUPO 4: 3 (2 mujeres y 1 hombre).

El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas es de 394,5 (148,5 mujeres y 246 hombres), distribuido en las siguientes categorías:

- Altos cargos: 1 (1 mujer).
- Funcionarios: 335 (126 mujeres y 209 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 123 (37,5 mujeres y 85,5 hombres).
 - GRUPO A2: 125 (37,5 mujeres y 87,5 hombres).
 - GRUPO C1: 45 (26 mujeres y 19 hombres).
 - GRUPO C2: 42 (25 mujeres y 17 hombres).
- Funcionarios interinos: 28,5 (5 mujeres y 23,5 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 28,5 (5 mujeres y 23,5 hombres).
- Laboral fijo: 29,5 (16 mujeres y 13,5 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO 1: 2 (2 mujeres).
 - GRUPO 2: 0,5 (0,5 hombres).
 - GRUPO 3: 22 (11,5 mujeres y 10,5 hombres).
 - GRUPO 4: 4,5 (2,5 mujeres y 2 hombres).
 - GRUPO 5: 0,5 (0,5 hombres).
- Laboral temporal: 0,5 (0,5 mujeres) distribuidos en:
 - GRUPO 3: 0,5 (0,5 mujeres).

En cuanto a la información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc., relativas a los miembros de los órganos de dirección, la Directora de la Agencia recibe únicamente las retribuciones correspondientes a su salario.

El modelo contable es centralizado, existiendo una única oficina contable en la que se registran la totalidad de las operaciones de la entidad, tanto las derivadas de la ejecución del gasto, como de la gestión de los ingresos.

No existen entidades dependientes o vinculadas a la AESA, asimismo, no existen entidades en las que participe.

En cuanto a la contabilidad de Costes, la Agencia utiliza la aplicación CANOA, "Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas (Centros Gestores y Organismos de la Administración General del Estado)".

Respecto a las posibles discrepancias existentes entre los importes de las distintas contabilidades, a saber, presupuestaria, analítica y financiera, destacar los distintos criterios de imputación seguidos en estos, y que determinan diferencias en los mismos.

CONTABILIDAD ANALÍTICA:

-Se incluye la Previsión social:

El Coste de Previsión Social es una estimación del gasto que debería soportar la AESA en concepto de cotización Social a cargo del Empleador, de aquellos perceptores que no están acogidos al Régimen General de Seguridad Social, sino que forman parte del colectivo MUFACE.

Todos los costes introducidos en el modelo son de tipo coste externo, y corresponden con gastos imputados en el periodo en el que se esté realizando el estudio de costes, a excepción del Coste de Previsión Social, que es un coste calculado y por tanto no es un gasto.

-Se incluye la Amortización:

No sólo de los bienes dados de alta en Sorolla Inventario, sino también los bienes adscritos a la AESA anteriores a 2009. El motivo de la inclusión de en CANOA de los costes de amortización de bienes anteriores a 2009 tiene origen en el momento de la adscripción de determinados bienes de la DGAC a la AESA. En ese momento en los listados de adscripción de estos bienes no existía ningún Valor Neto Contable (VNC) para estos activos.

Por esta razón, y de acuerdo con la IGAE se llevó a cabo una hipótesis en la que teniendo en cuenta el presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil se calculó un porcentaje medio de ejecución. Los datos de inversión se obtuvieron de aplicar el 75% al presupuesto de la DGAC de los años 2002 a 2004 y a la ejecución presupuestaria de la DGAC de los años 2005 al 2008. Se estableció de esta manera unos importes de amortización para la AESA.

-Partidas Presupuestarias 230 (dietas), 231 (locomoción) y 233 (formación interna del personal de AESA), están incluidas en el elemento de coste 01.07 "Indemnizaciones por Razón del Servicio" y por tanto se consideran parte de los costes de personal.

-Partida Presupuestaria 22706 Estudios y trabajos técnicos, dependiendo de la naturaleza del estudio o trabajo en la contabilidad analítica podrá asignarse a diferentes elementos de coste (seguridad, limpieza, etc.). Los elementos de coste a los que se imputa serían 02.04 Trabajos Realizados por Otras Organizaciones, 03.04 Servicios de Profesionales Independientes. Por tanto se imputarían de la siguiente manera:

Adquisición de bienes y servicios: Adquisición de bienes y servicios de naturaleza diversa relacionados con las actividades propias del organismo. Recoge el coste de mercaderías y demás bienes incluidos en los subgrupos 30, 31 y 32 del Plan General de Contabilidad Pública consumidos por los centros y/o las actividades que ha realizado el Organismo en el ejercicio económico. Comprende también los trabajos que formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas

Servicios exteriores: Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en adquisición de bienes corrientes y servicios o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras temporales.

-Reintegros: En la Contabilidad Analítica no se han contemplado el año 2014 los reintegros de diferentes partidas presupuestarias (ejemplo: reintegros de comisiones de servicios por reuniones internacionales, certificaciones ACC3, etc..., ajustes posteriores de personal, reintegros de pagos por publicación en BOE, y otros conceptos).

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

-No incluye la previsión social.

-Incluye Reintegros.

-No incluye la amortización de los bienes adscritos a la AESA con anterioridad al año 2009.

-Las aplicaciones presupuestarias 230, 231 y 233 se imputan al capítulo 2 de presupuestos-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (artículo 23, indemnizaciones por razón del servicio), y por tanto no se consideran gastos de personal.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO CONSIDERACIÓN COMO COSTE DE AESA DEL COSTE DE VUELOS EXONERADOS Y DÉFICIT DE SENASA: La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública define el coste como la “valoración monetaria de los consumos necesarios realizados o previstos por la aplicación racional de los factores productivos en la obtención de los bienes, trabajos o servicios que constituyen los objetivos del sujeto contable”. Por ello, se considera que se origina un coste en un organismo cuando está asociado a un consumo de recursos de ese organismo.

Por otro lado, el documento “Principios generales sobre contabilidad analítica de las administraciones públicas”, publicado por la IGAE en 2004 y base de los modelos de coste implantados en la Administración General del Estado, define los conceptos de “cargas incorporables” y cargas no incorporables” como:

- Cargas incorporables son aquéllas que son atribuibles al sujeto contable por formar parte del coste de uno o varios centros y/o actividades para el período en estudio. Se pueden corresponder con gastos del presupuesto o cálculos internos del ente o estar integrados en el presupuesto o cálculo interno de otro Ente Público.

- Cargas no incorporables son aquéllas que no se considera que contribuyen a formar el valor añadido de la actividad productiva de la organización, bien por razón del período (costes de otros ejercicios) bien por no corresponderse con las actividades propias de la organización, bien por su naturaleza (adquisición de inmovilizado, adquisición de materias almacenables).

La determinación de las cargas como incorporables o no en función de su correspondencia con las actividades que son propias del sujeto contable tiene una amplia repercusión en el ámbito de las Administraciones Públicas sujetas a prácticas como la centralización de partidas presupuestarias, utilización de centros gestores del gasto que poco tienen que ver con el consumidor final, adscripción a determinados entes de bienes que explotan otros distintos, dispersión de competencias y otras actuaciones que pueden dar lugar a confusión en el momento de concretar los medios aplicados por cada sujeto contable.

Considerando lo expuesto anteriormente, se ha tomado la decisión de no incluir como coste de AESA el importe de los vuelos exonerados que AENA detrae de la transferencia realizada a AESA en concepto de TASA de RUTA y el importe del déficit de SENASA en relación a las Escuelas de Vuelo sin Motor, según el Acuerdo en materia económica suscrito en 1995, por los siguientes motivos:

- 1) El coste está asociado al consumo de un recurso y en ningún caso los vuelos exonerados o el déficit de las escuelas de vuelo de SENASA consumen recursos en AESA.

- 2) Los importes asociados a los vuelos exonerados y el déficit de las escuelas de vuelo de SENASA se consideran cargas no incorporables al sistema de costes de CANOA a pesar de que existe un gasto (asociado a una corriente monetaria)

- 3) El coste asociado a los vuelos exonerados y el déficit de las escuelas de vuelo de SENASA pertenece a otros organismos, pero en ningún caso a AESA, ya que no produce los servicios ni de vuelos ni los asociados a las citadas escuelas.

4) La imputación como coste de AESA de los vuelos exonerados o el déficit de las escuelas de vuelo de SENASA, generaría un sobrecoste en las actividades propias de AESA que ante una eventual nueva tasa o precio público, supondría la asunción por parte del sujeto pasivo de costes no relacionados con el servicio recibido por parte de AESA.

Para una mayor comprensión de esta decisión se cita la regulación de los vuelos exonerados: “REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N o 391/2013 DE LA COMISIÓN de 3 de mayo de 2013 por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea

Art.10.4. Los costes generados por los vuelos exentos estarán compuestos por:

- a) los costes de los vuelos VFR exentos, determinados en el artículo 8, apartado 4;
- b) los costes de los vuelos IFR exentos, que se calcularán como el producto de los costes generados por los vuelos IFR y la proporción entre el número de unidades de servicio de las unidades de servicio respecto de los vuelos IFR, así como de las exentas y el número total de unidades de servicio, donde el número total de unidades de servicio se compondrá unidades de servicio respecto de los vuelos VFR cuando estos no estén exentos. Los costes generados por vuelos IFR serán iguales a los costes totales menos los costes de los vuelos VFR.”

Los costes citados no corresponden a costes en los que haya incurrido AESA.

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

Las cuentas anuales de la AESA correspondientes al ejercicio 2014 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales.

Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

En cuanto al inmovilizado material, el criterio de valoración aplicable es el del precio de adquisición. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

En cuanto a bienes de la Agencia, el artículo 41 de su Estatuto recoge que “pertenecen al patrimonio de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Los bienes muebles actualmente adscritos a los servicios de la Dirección General de Aviación Civil que se integren en la Agencia.
- b) La totalidad de los bienes actualmente adscritos a las oficinas de seguridad en vuelo.
- c) Las aeronaves que sean propiedad de la Dirección General de Aviación Civil”.

De acuerdo con lo anterior, la AESA ha recibido los siguientes elementos del inmovilizado material:

- El 17 de junio de 2009: Varios vehículos, activándose por un valor neto de 108.068,41 euros y una amortización acumulada de 79.483,92 euros, por lo que el valor por el que se da de alta en contabilidad la cuenta 228, "Elementos de transporte" es por 187.552,33 euros.

- El 19 de octubre de 2009: Varios elementos de mobiliario, los cuales no pudieron darse de alta en la contabilidad de la Agencia por falta de información económica.

- El 26 de noviembre de 2010 se comunicó el cambio de titularidad de determinadas aeronaves a favor de la AESA como propietaria por aplicación directa del artículo 41.c) del Estatuto de la Agencia.

- El 8 de marzo de 2011 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por un valor de 2.014.958,43 euros, con una amortización acumulada de 1.221.775,41 euros, por lo que el valor neto contable recibido asciende a 793.183,02 euros. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 de la primera parte del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Marco conceptual de la contabilidad pública), se debería haber utilizado el valor razonable de esos bienes, es decir, "el importe por el que puede ser adquirido un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua". No obstante, el nuevo Plan permite que "cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan", por lo que esta Agencia ha utilizado, excepcionalmente, el precio de adquisición, al no contar con el valor razonable de los elementos.

- Con fecha 31 de diciembre de 2012 se ha procedido a dar de alta en contabilidad las aeronaves propiedad de la Agencia por aplicación directa del artículo 41.c) del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la AESA, por un importe de 210.817,00 euros, de acuerdo con la valoración realizada en el informe de valoración económica de las aeronaves de AESA por la compañía “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA)”.

- Con fechas 9 de abril y 21 de mayo de 2013 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por valor de 25.229,03 y 832,91 euros, respectivamente.

- Con fecha 21 de marzo de 2014 se ha formalizado el Acta de mutación demanial entre el Ministerio de Fomento y AESA del inmueble situado en término municipal de Madrid, Paseo de la Castellana, número 112, lo cual se ha reflejado en la contabilidad de la Agencia, dando de alta la cuenta 210000, “Terrenos y bienes naturales”, por un importe de 13.413.227,37 €, y la 211000, “Construcciones”, por un importe de 9.566.375,91 €, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del programa “Central de Información del inventario general de bienes y derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.” (CIBI), no procediendo la revisión de su valor en tanto no se finalicen las obras de reacondicionamiento interior necesarias para el normal desarrollo de la actividad de la Agencia.

Asimismo, desde el ejercicio 2012, la AESA dispone de un inventario completo de sus bienes, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; se han incorporado tanto los elementos de transporte como las aeronaves propiedad de AESA; y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico. Asimismo, se ha implantado el módulo de inventario de SOROLLA-2 (Sistema de apoyo a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y las entidades públicas administrativas) para una correcta gestión de los bienes de la Agencia.

El criterio de valoración aplicable al inmovilizado intangible es el del precio de adquisición. Su amortización se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución, de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. Asimismo, en cuanto al inmovilizado inmaterial también se dispone de un inventario completo desde 2012, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico.

En el ejercicio 2014 se ha comenzado a realizar el cálculo de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como del intangible, a través del módulo de inventario de SOROLLA2.

La AESA no tiene inversiones inmobiliarias, arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar, no ha realizado permutas durante 2014, no tiene pasivos financieros, ni coberturas contables, no tiene existencias, ni activos construidos o adquiridos para otras entidades. Los activos financieros de que dispone AESA son créditos a corto plazo al personal, por los anticipos reintegrables sobre nómina, los cuales no devengan ningún tipo de interés, por lo que su valoración inicial se ha realizado por su valor nominal.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2014 no existen cuentas a pagar o a cobrar en moneda distinta del euro.

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Respecto a los ingresos por la tasa de ruta, a partir de 2013, y a propuesta de la Intervención Delegada en AESA, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de fecha 11 de noviembre de 2013, AESA, por aplicación del principio de no compensación de ingresos y gastos, no descuenta del importe contabilizado en la cuenta de “ingresos por tasas” (cuenta 740) los vuelos exonerados y el déficit de SENASA. De acuerdo con dicho informe de la IGAE, AESA, a propuesta de la Intervención Delegada, formuló una consulta a la Dirección General de Presupuestos el 21 de marzo de 2014, la cual en su contestación de 3 de abril de dicho año indicó que el tratamiento presupuestario de los ingresos no era correcto y que debía procederse a incluir en el presupuesto de AESA una partida con el ingreso íntegro correspondiente a los servicios prestados y otra con el importe correspondiente a los descuentos practicados.

Así, en las Cuentas Anuales de 2014 se ha tenido en cuenta el criterio manifestado por la Dirección General de Presupuestos y se han registrado los ingresos y gastos, tanto en contabilidad financiera como en la presupuestaria, por su importe íntegro. Para ello, se han contabilizado los importes correspondientes a los vuelos exonerados en la aplicación presupuestaria 441, “ENAIRE. Financiación de vuelos exonerados”, y en la 440, “SENASA. Financiación déficit por acuerdo económico” el citado déficit, reflejando en contabilidad un saldo en la cuenta 651, “Subvenciones” de 1.784.826,01 €.

Respecto a las multas y sanciones, y como consecuencia de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores por la Intervención Delegada, en el ejercicio 2014 se ha procedido a un estudio exhaustivo por parte del servicio de contabilidad y de control de ingresos de las sanciones pendientes de cobro a 31 de diciembre, tanto del ejercicio 2014 como de años anteriores, verificando en el programa informático utilizado por el Área Jurídica, "Expedientes sancionadores", todos los cobros realizados tanto en la cuenta corriente de AESA correspondiente a sanciones, como los cobros realizados en vía ejecutiva, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y estudiando, junto con el Área Jurídica, y corrigiendo las diferencias encontradas tanto en el programa "Expedientes sancionadores" como en el sistema contable SIC'3, "Sistema de información contable de Organismos autónomos y entidades públicas administrativas adheridas". Asimismo, se ha comprobado que las sanciones canceladas por la AEAT por anulación de recaudación o por insolvencia no figuran entre las pendientes de cobro a 31-12-2014.

En cuanto a las provisiones y contingencias, se han dotado:

- Una corrección por deterioro de valor de créditos por las sanciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 de más de un año de antigüedad, por un importe de 3.255.379,19 €.

- Una provisión a corto plazo para devolución de ingresos por sanciones, por el importe estimado que se tendrán que devolver en 2015. El método de estimación ha sido el de calcular los porcentajes de devolución sobre la recaudación obtenida en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y aplicar dicho porcentaje sobre la recaudación de 2014, habiendo resultado un importe de 888.874,92 €.

- Una provisión a corto plazo para devolución de ingresos por tasas, por el importe estimado que se tendrán que devolver en 2014. El método de estimación ha sido el de calcular los porcentajes de devolución sobre la recaudación obtenida en los 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y aplicar dicho porcentaje sobre la recaudación de 2014, habiendo resultado un importe de 45.487,20 €.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital, ya sean recibidas como entregadas, se imputan a la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea no ha realizado durante 2014 ninguna de las actividades conjuntas que menciona el Plan General de Contabilidad Pública, ni tiene activos en estado de venta.

De acuerdo con la norma de valoración de las Cuentas Anuales número 4 (regla 1), recogida en la tercera parte del PGCP, se ha procedido a adaptar los importes del ejercicio (N-1) en varias rúbricas del Balance y del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, con el fin de que sean comparables con las cifras del ejercicio actual. La necesidad de realizar esta adaptación se ha producido como consecuencia de la subsanación de errores que se ponen de manifiesto en la línea "B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES" del Estado total de cambios en el patrimonio neto. Los ajustes que se han llevado a cabo son los siguientes:

- BALANCE - ACTIVO:

• A) Activo no corriente:

▪ I. Inmovilizado intangible:

4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos: Se incrementa el saldo en 1.106,64 €, que corresponden al ajuste de amortización 2013 como consecuencia de la adaptación al módulo SOROLLA'2 inventario.

5. Otro inmovilizado intangible: Se incrementa el saldo en 2.196,82 €, que corresponden al ajuste de amortización 2013 como consecuencia de la adaptación al módulo SOROLLA'2 inventario.

- II. Inmovilizado material:
 - 5. Otro inmovilizado material: Se incrementa el saldo en 1.537,93 €, que corresponden al ajuste de amortización 2013 como consecuencia de la adaptación al módulo SOROLLA'2 inventario y el ajuste por bajas de equipos para procesos de información 2013 ya dadas en 2012.
- B) Activo corriente:
 - III. Deudores y otras cuentas a cobrar:
 - 2. Otras cuentas a cobrar: Se reduce el saldo en 2.378.708,31 €, que corresponden a los siguientes ajustes:
 - Incremento de 387.472,82 € debido a los ajustes por exceso de periodificación de ingresos de tasa de ruta del cierre 2013.
 - Incremento de 1.868,04 € debido a la diferencia entre cobros periodificados y reales de tasa de seguridad aeroportuaria en el cierre 2013.
 - Disminución de 2.768.049,17 € debido a la rectificación del saldo entrante de derechos pendientes de cobro de sanciones impuestas en el ejercicio 2013 o anteriores pendientes de cobro a 31-12-2014.
- BALANCE - PASIVO:
 - C) Pasivo corriente:
 - IV. Acreedores por operaciones de gestión:
 - 2. Otras cuentas a pagar: Se incrementa el saldo en 587.071,75 €, debido a:
 - Incremento por facturas pagadas en el ejercicio 2014 con fecha de gasto de 2013, por un importe de 206.360,92 €.
 - Incremento del gasto por subvenciones no reflejado en 2013 (liquidación 2013), por un importe de 389.778,38 €.
 - Ajuste por acreedores pendientes de aplicar a presupuesto 2013, por un importe de -42.564,90 €.
 - Ajuste de 0,04 € debido al ajuste por defecto de periodificación de ingresos de tasa de ruta del cierre 2014.
 - Incremento por periodificación en facturas pagadas por anticipos de caja fija, por un importe de 33.497,31 €.

Con todo esto se produce una disminución en el punto de Balance A) PATRIMONIO NETO: II. Patrimonio generado: 2. Resultado del ejercicio de 2.960.938,67 €, que se traslada a los siguientes estados:

- B: Cuenta del resultado económico patrimonial en “(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior”.
- C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto en “B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES”

Todo ello da lugar a un resultado del ejercicio anterior ajustado de -3.758.452,74 €, que se traslada al estado C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos en “I. Resultado económico patrimonial”.

VI. Resumen de la Memoria.

VI.4 Inmovilizado Material.

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO	SALIDAS	DISMINUCION	CORRECCIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos								
210 (2810) (2910) (2990)	0,00	13.413.227,37	0,00		0,00		0,00	13.413.227,37
2. Construcciones								
211 (2811) (2911) (2991)	0,00	9.566.375,91	0,00		0,00		86.820,99	9.479.554,92
3. Infraestructuras								
212 (2812) (2912) (2992)	0,00		0,00		0,00		0,00	
4. Bienes del patrimonio histórico								
213 (2813) (2913) (2993)	0,00		0,00		0,00		0,00	
5. Otro inmovilizado material								
214.215.216.217.218.219. (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	3.796.257,58	346.914,49	0,00	-20.636,00	0,00		510.862,27	3.652.945,80
6. Inmovilizaciones en curso y anticipos								
2300.2310.232.233.234.235.237.2390	0,00		0,00		0,00		0,00	
TOTAL	3.796.257,58	23.326.517,77	0,00	-20.636,00	0,00		597.683,26	26.545.728,09

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

VI. Resumen de la Memoria.

VI.4 Inmovilizado Material.

EJERCICIO 2014

(euros)

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

El criterio de valoración aplicable al inmovilizado material es el del precio de adquisición. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

En cuanto a bienes de la Agencia, el artículo 41 de su Estatuto recoge que "pertenecen al patrimonio de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones:

- Los bienes muebles actualmente adscritos a los servicios de la Dirección General de Aviación Civil que se integren en la Agencia.
- La totalidad de los bienes actualmente adscritos a las oficinas de seguridad en vuelo.
- Las aeronaves que sean propiedad de la Dirección General de Aviación Civil".

De acuerdo con lo anterior, la AESA ha recibido los siguientes elementos del inmovilizado material:

- El 17 de junio de 2009: Varios vehículos, activándose por un valor neto de 106.068,41 euros y una amortización acumulada de 79.483,92 euros, por lo que el valor por el que se da de alta en contabilidad la cuenta 228, "Elementos de transporte" es por 187.552,33 euros.
- El 19 de octubre de 2009: Varios elementos de mobiliario, los cuales no pudieron darse de alta en la contabilidad de la Agencia por falta de información económica.
- El 26 de noviembre de 2010 se comunicó el cambio de titularidad de determinadas aeronaves a favor de la AESA como propietaria por aplicación directa del artículo 41.c) del Estatuto de la Agencia.
- El 8 de marzo de 2011 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por un valor de 2.014.958,43 euros, con una amortización acumulada de 1.221.775,41 euros, por lo que el valor neto contable recibido asciende a 793.183,02 euros. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 de la primera parte del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Marco conceptual de la contabilidad pública), se debería haber utilizado el valor razonable de esos bienes, es decir, "el importe por el que puede ser adquirido un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua". No obstante, el nuevo Plan permite que "cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan", por lo que esta Agencia ha utilizado, excepcionalmente, el precio de adquisición, al no contar con el valor razonable de los elementos.
- Con fecha 31 de diciembre de 2012 se ha procedido a dar de alta en contabilidad las aeronaves propiedad de la Agencia por aplicación directa del artículo 41.c) del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la AESA, por un importe de 2.108.177,00 euros, de acuerdo con la valoración económica de las aeronaves de AESA por la compañía "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA)".
- Con fechas 9 de abril y 21 de mayo de 2013 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por valor de 25.229,03 y 832,91 euros, respectivamente.
- Con fecha 21 de marzo de 2014 se ha formalizado el Acta de mutación demanial entre el Ministerio de Fomento y AESA del inmueble situado en término municipal de Madrid, Paseo de la Castellana, número 112, lo cual se ha reflejado en la contabilidad de la Agencia, dando de alta la cuenta 210000, "Terrenos y bienes naturales", por un importe de 13.413.227,37 €, y la 211000, "Construcciones", por un importe de 9.566.375,91 €, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del programa "Central de Información del inventario general de bienes y derechos de la Administración General del Estado y O.O.A.A." (CIB), no procediendo la revisión de su valor en tanto no se finalicen las obras de reacondicionamiento interior necesarias para el normal desarrollo de la actividad de la Agencia.

Asimismo, desde el ejercicio 2012, AESA dispone de un inventario completo de sus bienes, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; se han incorporado tanto los elementos de transporte como las aeronaves propiedad de AESA; y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico. Asimismo, se ha implantado el módulo de inventario de SOROLLA-2 (Sistema de apoyo a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y las entidades públicas administrativas) para una correcta gestión de los bienes de la Agencia.

En el ejercicio 2014 se ha comenzado a realizar el cálculo de las amortizaciones del inmovilizado material a través del módulo de inventario de SOROLLA-2.

VI.5 Activos financieros. Estado resumen de la conciliación.

EJERCICIO 2014

(euros)

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

CLASES CATEGORIAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL			
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA		OTRAS INVERSIONES		VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1		
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00		0,00		125,90		0,00		16.905,18		17.031,08	18.840,77
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL	0,00		0,00		125,90		5.820,09		16.905,18		17.031,08	18.840,77

VI.6 Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas. Resumen de Situación de las deudas

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y BONOS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y BONOS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		EJ.N	EJ.N-1
	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		2.809,50		2.809,50	
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
TOTAL	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		2.809,50		2.809,50	

VI.7 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

F.14.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

Se informará sobre: **Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados.**

Se ha recibido una subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), destinada a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (B.O.E. 05/03/2014), por un importe de 4.557,43 €.

F.14.2.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.2.2. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.2.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes

	NORMATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES		2.375,13
TOTAL		2.375,13

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha concedido una transferencia corriente durante el ejercicio 2014: A la FLIGHT SAFETY FOUNDATION (B82826991) por un importe de 2.375,13 euros.

F.14.2.4. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

VI.8 Provisiones y Contingencias
EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

F. 15.1.a) Provisiones y contingencias: Análisis del movimiento de cada partida del Balance

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A largo plazo 14	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo 58	670.855,83	263.506,29	0,00	934.362,12

F. 15.1 Provisiones y contingencias: apartados b), c), d) y e)

- b) Aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- c) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- d) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- e) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

"Sin Información"

F. 15.2. Provisiones y contingencias: apartado 2

A menos que sea remota la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente, salvo los relativos a avales y otras garantías concedidas, se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- c) En el caso excepcional en que una provisión no se haya podido registrar en el balance debido a que no puede ser valorada de forma fiable, adicionalmente, se explicarán los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

"Sin Información"

F. 15.3. Provisiones y contingencias: apartado 3

Para cada tipo de activo contingente se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.

"Sin Información"

VI.9. Información presupuestaria
EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

a.1 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Partida presupuestaria	Descripción	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				EJERCICIOS SUCESESIVOS
		EJERCICIO N+1	EJERCICIO N+2	EJERCICIO N+3	EJERCICIO N+4	
17 455M 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	82.798,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 16205	Seguros	7.870,96	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 16209	Otros	35.381,66	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.431,28	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	1.093,18	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.464,12	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	19.803,22	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	295.127,53	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	145.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22103	COMBUSTIBLE	16.189,31	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22109	LABORES FÁBRICA NACIONAL MONEDA Y TIMBRE	121.941,16	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22200	TELEFÓNICAS	15.433,35	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22201	POSTALES	4.071,65	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 224	PRIMAS DE SEGUROS	1.868,48	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 225	Tributos	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.694,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	37.455,63	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22701	SEGURIDAD	125.950,82	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22703	POSTALES	19.995,79	0,00	0,00	0,00	0,00

**VI.9. Información presupuestaria
EJERCICIO 2014**

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Partida presupuestaria	Descripción	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO					EJERCICIOS SUCEIVOS
		EJERCICIO N+1	EJERCICIO N+2	EJERCICIO N+3	EJERCICIO N+4	EJERCICIO N+4	
17 455M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.073.223,96	153.630,96	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 22799	OTROS	51.988,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 455M 640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	309.302,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	7.388.684,96	153.630,96	0,00	0,00	0,00	0,00

a.2 Compromisos de gasto de carácter plurianual que no se hayan podido imputar al presupuesto corriente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº DE OPERACIONES
TOTAL	0,00	0,00

b) Estado del remanente de tesorería

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO N			EJERCICIO N-1	(euros)
57, 556	1.(+) Fondos líquidos		24.792.776,79		7.038.886,64	
430	2.(+) Derechos pendientes de cobro		22.859.428,46	6.480.407,31	24.284.955,13	
431	-(-) del Presupuesto corriente	5.953.434,37		17.804.543,08		
246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	-(-) de Presupuestos cerrados	16.905.989,35		4,74		
435, 436	-(-) de operaciones no presupuestarias	4,74				
	-(-) de operaciones comerciales	0,00				
400	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.291.717,90	641.743,17	1.040.866,66	
401	-(-) del Presupuesto corriente	731.569,20				
167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561	-(-) de Presupuestos cerrados	0,00				
	-(-) de operaciones no presupuestarias	560.148,70		399.123,49		
405, 406	-(-) de operaciones comerciales	0,00				
554, 559	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		2.176,56		4.510,19	
555, 558, 559, 568	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.293,44		7.293,44		
	-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.470,00		11.803,63		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		46.362.663,91		30.287.485,30	
	II. Exceso de financiación afectada		0,00			
295, 298, 490, 595, 598	III. Saldos de dudoso cobro		3.255.379,19		4.153.932,92	
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		43.107.284,72		26.133.552,38	

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(euros)

PROGRAMAS DE GASTOS		OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						ABSOLUTAS	%
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Media móvil cada 3 años en España por debajo de la media móvil Europea (datos publicados anualmente por OACI para la región EUR) que sea menor que	1,00	0,00	-1,00	-100,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Porcentaje de inspecciones realizadas vs las planificadas	90,00	120,34	30,34	33,71
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Porcentaje de inspecciones realizadas vs las planificadas en el sector TTAA	90,00	78,40	-11,60	-12,89
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Porcentaje de actuaciones implantadas (12 meses naturales) vs actuaciones totales PASO (Plan a 3 años deslizante)	20,00	75,00	55,00	275,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Tasa de notificación año (n)/ tasa de notificación año (n-1), que sea mayor que	1,00	1,22	0,22	22,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad operacional (Safety)		Tasa de notificación año (n)/ tasa de notificación año (n-1) sector TTAA, que sea mayor que	1,00	1,21	0,21	21,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la seguridad física (Security)		Porcentaje de inspecciones realizadas vs las planificadas	90,00	104,61	14,61	16,23

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

PROGRAMAS DE GASTOS			INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO				ACTIVIDADES	ABSOLUTAS
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Fomentar el desarrollo sostenible del transporte aéreo	Reducción media en decibelios por operación (por EPNdb - Estimated perceived Noise levels)	0,50	0,50	0,00	0,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Fomentar el desarrollo sostenible del transporte aéreo	Disminución del consumo específico de combustible por pasajero y kilómetro	0,90	1,10	0,20	22,22
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Mejorar la eficiencia como entidad supervisora técnica independiente	Derechos reconocidos/Costos comprometidos, que sea mayor o igual que	1,00	1,00	0,00	0,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad	Número de nuevos servicios incorporados cada año a la Carta General AESA	2,00	1,00	-1,00	-50,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad	Porcentaje de acciones implantadas vs programadas	50,00	50,00	0,00	0,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Optimizar los procesos de adaptación a la normativa y regulación vigente	Reducción (en porcentaje del año n vs n-1) del tiempo medio del trámite de matriculación	10,00	5,00	-5,00	-50,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Satisfacer las demandas de capacidad, coste-eficiencia, seguridad operacional y medioambientales del sistema de navegación aérea	Porcentaje de cumplimiento	100,00	133,00	33,00	33,00
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Crear sinergias de cooperación para impulsar la apertura del mercado aéreo y el liderazgo internacional de España	Número de grupos y foros participados	135,00	135,00	0,00	0,00

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

PROGRAMAS DE GASTOS		ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					ABSOLUTAS	%
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	Crear sinergias de cooperación para impulsar la apertura del mercado aéreo y el liderazgo internacional de España	Número de convenios y programas de hermandad vigentes	11,00	11,00	0,00	0,00

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

PROGRAMAS DE GASTOS		ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO	COSTE REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				ABSOLUTAS	%
	OBJETIVO		0,00	0,00	0,00	0,00

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

		Indicadores financieros y patrimoniales	
a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	776,15	Fondos líquidos	24.792.776,79
		Pasivo corriente	3.194.331,64
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	1.548,04	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	24.792.776,79 + 24.656.615,46
		Pasivo corriente	3.194.331,64
c) LIQUIDEZ GENERAL	1.548,04	Activo Corriente	49.449.392,25
		Pasivo corriente	3.194.331,64
d) ENDEUDAMIENTO	3,92	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	3.194.331,64 + 0,00
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	3.194.331,64 + 0,00 + 78.265.666,07
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	0,00	Pasivo corriente	3.194.331,64
		Pasivo no corriente	0,00

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (euros)

f) CASH-FLOW	17,01	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	3.194.331,64	+	0,00
			Flujos netos de gestión	18.775.878,49		

g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)		
ING.TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
95,06	0,01	4,90
		0,03
		0,03

2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)		
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	Resto GGOR / GGOR
26,84	3,32	69,84
		0,00

3) Cobertura de los gastos corrientes

79,92	:	Gastos de gestión ordinaria	53.782.059,10
		Ingresos de gestión ordinaria	67.296.235,65

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA		Indicadores presupuestarios		(euros)
a) Del presupuesto de gastos corrientes:				
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	83,86	Obligaciones reconocidas netas	51.116.901,71	
		Créditos totales	60.954.557,43	
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	98,57	Pagos realizados	50.385.332,51	
		Obligaciones reconocidas netas	51.116.901,71	
3) ESFUERZO INVERSOR	2,76	Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7)	1.412.584,12	
		Total obligaciones reconocidas netas	51.116.901,71	
4) PERIODO MEDIO DE PAGO				
	5,22	Obligaciones pendientes de pago x 365	267.022.758,00	
b) Del presupuesto de ingresos corriente:				
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	114,77	Obligaciones reconocidas netas	51.116.901,71	
		Derechos reconocidos netos	69.960.129,49	
		Previsiones definitivas	60.954.557,43	
		Recaudación neta	64.006.695,12	
2) REALIZACIÓN DE COBROS	91,49	Derechos reconocidos netos	69.960.129,49	

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2014

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA		(euros)
3) PERIODO MEDIO DE COBRO	31,06	Derechos pendientes de cobro x 365 2.173.003.545,05
c) De presupuestos cerrados:		Derechos reconocidos netos 69.960.129,49
1) REALIZACIÓN DE PAGOS	100,00	Pagos 641.743,17
		Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones) 641.743,17
2) REALIZACIÓN DE COBROS	21,43	Cobros 4.610.911,87
		Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones) 21.516.901,22

VI.11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No existe ninguna circunstancia ni información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

17401 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

E.III, F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4, F.10.2, F.10.3, F.14.2.1, F.14.2.2, F.14.2.4, F.15.1.b), c), d) y e), F.15.2, F.15.3, F.19.1.a), F.19.1.b), F.19.2, F.19.3, F.19.4, F.20.3.b), F.22, F.23.1.2.a2), F.23.2.2.b), F.23.2.2.c), F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2, F.26.3

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA)

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2014

Intervención Delegada en AESA

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES
- IV. OPINIÓN
- V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
- VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2014 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora de la Agencia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad y proponer al Consejo Rector su aprobación, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota F de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Agencia el 4 de agosto de 2015 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Delegada el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 17401_2014_F_150804_133251_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 3104B279A1DE0660FA1FADC1BE5ED1B7548ABC59664DA54B80FA6EC06D868B4B.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en

cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Favorable con salvedades

Desde el año 2011, en aplicación de la norma de reconocimiento y valoración 16ª "Ingresos sin contraprestación", apartado 4, del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, la Agencia reconoce los derechos de cobro derivados de las sanciones reguladas en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea en el ejercicio en que se dicta el acto de imposición de la sanción¹ o en el momento del cobro, si éste es anterior.

El seguimiento individualizado de las sanciones impuestas por AESA se realiza por la unidad coordinadora de asesoría jurídica dependiente de la Secretaría General con la ayuda de una aplicación informática específica, por lo que la contabilización de las mismas en el Sistema de Información Contable (SIC'3) se realiza de forma agregada mediante resúmenes contables.

En relación con las mencionadas sanciones, debe indicarse que en 2013 la Agencia rectificó el saldo inicial de las pendientes de cobro en -323.221,40 € puesto que, a pesar de las comprobaciones y ajustes realizados en el ejercicio anterior, dicho saldo no se correspondía con las sanciones que realmente se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012. Al mismo tiempo, en el curso de los trabajos de auditoría de aquel año, se comprobó que 40 sanciones por importe de 192.009,66 € no se tenían que haber contabilizado como pendientes de cobro a 31-12-2013, otras 3 sanciones por importe de 6.445,21 € debían haberse contabilizado por encontrarse pendientes de cobro a 31-12-2013 y 2 sanciones figuraban como pendientes de cobro a fin de dicho ejercicio por un importe incorrecto. Estos errores se comunicaron a AESA, procediendo ésta a rectificar los derechos pendientes de cobro en las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2013.

Al cierre del ejercicio 2014, la Agencia ha rectificado, de nuevo, el saldo inicial de las sanciones pendientes de cobro en -4.475.685,92 €. Así mismo, AESA ha contabilizado las sanciones cobradas en 2014 y las pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014. Toda esta información ha sido comprobada por la Intervención Delegada en el curso de los trabajos de la auditoría de cuentas. A raíz de las comprobaciones realizadas, la Intervención Delegada comunicó a AESA los errores detectados (ver cuadro), procediendo ésta a rectificar los derechos pendientes de cobro en las cuentas formuladas a las que se refiere el presente informe.

Presupuesto de ingresos	Derechos pendientes de cobro 31-12-2014 inicialmente contabilizados	Derechos pendientes de cobro en cuentas formuladas a 4 de agosto de 2015	Errores detectados por la Intervención Delegada
Ejercicio corriente	1.875.672,76	1.932.490,92	56.818,16
Ejercicios cerrados	1.542.742,44	3.255.379,19	1.712.636,75
Total	3.418.415,20	5.187.870,11	1.769.454,91

¹ De conformidad con la normativa de AESA, los actos de su Directora son ejecutivos desde el momento en que se dictan.

Por tanto, en este ejercicio se han observado errores, al igual que en años anteriores. En consecuencia, ante la imposibilidad de verificar todas las operaciones y la existencia de riesgo de que se produzcan errores significativos que afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales, no es posible emitir opinión sobre los derechos pendientes de cobro por multas y sanciones que, a 31 de diciembre de 2014, ascendían a 5.187.870,11 €. Estos derechos pendientes de cobro se encuadran dentro de la partida del Balance denominada “Deudores por operaciones de gestión”. Así mismo, dichos derechos quedan reflejados en el Estado EII “Estado de liquidación del presupuesto de ingresos” y en el Estado F.23.2.2.a) de la Memoria denominado “Presupuestos cerrados. Ingresos. Derechos pendientes de cobro totales”.

En los informes de auditoría de cuentas de los años 2011, 2012 y 2013 tampoco fue posible emitir opinión sobre los derechos pendientes de cobro por multas y sanciones por el mismo motivo.

El 21 de marzo de 2014 se formalizó el Acta de mutación demanial entre el Ministerio de Fomento y AESA del inmueble situado en término municipal de Madrid, Paseo de la Castellana, número 112. Dicha operación se ha reflejado en la contabilidad de la Agencia, dando de alta la cuenta 210000 “Terrenos y bienes naturales” por un importe de 13.413.227,37 € y la 211000 “Construcciones” por un importe de 9.566.375,91 €, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del programa “Central de Información de Bienes Inventariables del Estado” (CIBI). Sin embargo, AESA debería haber encargado la valoración del mencionado inmueble para su correcta contabilización por su valor razonable en la fecha de adscripción (Norma de reconocimiento y valoración 19ª “Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”). Se desconoce el efecto que la aplicación de este criterio de valoración tendría en las cuentas anuales. Por este motivo, no es posible emitir opinión sobre esta parte del inmovilizado inmaterial.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado III “Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1 Párrafo de otras cuestiones

En el ejercicio 2014, por primera vez AESA ha obtenido ingresos por la prestación de servicios sujetos a los precios públicos aprobados por Resolución de 23 de mayo de 2013, del Consejo Rector (BOE nº 2, de 2 de enero de 2014). También por Resolución de 23 de mayo de 2013, del Consejo Rector (BOE nº 2, de 2 de enero de 2014) se aprobaron precios públicos por la prestación de actividades formativas, aunque en 2014 no se han recibido ingresos por estas actividades. Según ambas Resoluciones “Dichos precios no llevan Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido”. Ahora bien, no está tan claro que AESA, en las actividades retribuidas con precios públicos, no sea sujeto pasivo del mencionado impuesto. Para resolver esta cuestión se ha de acudir a la interpretación que, de la Directiva del IVA (Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006), ha efectuado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y que, posteriormente, se ha incorporado al Derecho nacional a través de los artículos 5 y 7.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este Tribunal considera que únicamente procede una exención en favor de los organismos de Derecho público, y tan sólo por lo que respecta a las actividades y operaciones que lleven a cabo en su condición de autoridades públicas, y señala que deben reunirse acumulativamente dos requisitos para que pueda aplicarse la exención:

- a) El ejercicio de actividades por parte de un organismo público.
- b) El ejercicio de actividades en su condición de autoridad pública.

También precisa que se considera que desarrollan actividades en el ejercicio de funciones públicas cuando las realizan en el marco del régimen jurídico que les es propio.

En cambio, considera imponibles aquellas actividades que ejercen dichos organismos no en su calidad de sujetos de Derecho público, sino como sujetos de Derecho privado, actuando en las mismas condiciones jurídicas que los operadores económicos privados.

Por otro lado, el mencionado Tribunal señala que los estados miembros están obligados a considerar sujetos pasivos del IVA a los organismos de Derecho público en cuanto a las actividades se desarrollen en el ejercicio de sus funciones públicas cuando estas actividades pueden ser ejercidas igualmente, en competencia con ellos, por particulares, si el hecho de no considerarlos sujetos pasivos pudiera dar lugar a distorsiones graves de la competencia.

Visto todo lo anterior, podría concluirse, como así lo hace la Dirección General de Tributos (DGT) en su consulta V0612-10, que los entes de derecho público que ajustan su funcionamiento al derecho administrativo cumplirían en principio los dos requisitos a) y b) anteriores. No obstante, también señala la propia DGT que la anterior conclusión habría de matizarse caso por caso en atención al tipo de actividad desarrollada. Por este motivo, se recomienda formular una consulta a la Dirección General de Tributos.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada presenta, en las notas 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida al balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2014.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

Como exige el apartado trigésimo séptimo de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea hacer constar en la Memoria las causas por las que la información incluida en el estado F.25.1 "Información sobre Coste de Actividades. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD" no coincide con información similar de otros estados incluidos en las cuentas anuales. No obstante, AESA ha registrado los ingresos de la actividad "Navegación ruta" siguiendo un criterio de caja, a diferencia del criterio de devengo seguido en contabilidad financiera. Por tal motivo, los ingresos que figuran en el estado F.25.4. "Información sobre Coste de Actividades. Resumen relacionando costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas", correspondientes a esa actividad se encuentran infravalorados en 1.176.807,79 €. Por otro lado, se observa que AESA no ha computado el coste que para ésta suponen las subvenciones a ENAIRE y SENASA derivadas

del “Acuerdo en materia económica entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y AENA, de 27 de diciembre de 1995” y que en 2014 asciende a 1.784.826,02 €.

En el apartado F.1 de la Memoria se indica que *“existe una Comisión de Control cuyos miembros no deberán desempeñar responsabilidades de gestión en la Agencia. El Interventor Delegado en la Agencia podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Control, con voz pero sin voto. Corresponde a la Comisión de Control informar al Consejo Rector sobre la ejecución del Contrato de gestión y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deba conocer el propio Consejo”*. Sin embargo, hasta la fecha no existe tal Comisión de Control, a pesar de que en los artículos 22 y 23 del Estatuto de la Agencia se regula su composición y funciones.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en Madrid, a 21 de agosto de 2015.